

INFORMACION FISCAL N.º 01 / 08-01-2024**NOTA IMPORTANTE:**

EL MODELO 347 (Declaración Informativa anual de operaciones con terceras personas correspondiente al ejercicio 2023) SE PRESENTA EN EL MES DE FEBRERO (el plazo en el ejercicio 2024 finaliza el día 29 de febrero)

DECLARACIONES A PRESENTAR:

- 1. RETENCIONES A COLABORADORES Y EMPLEADOS Y A EMPRESARIOS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Ingreso y Resumen anual.**
 - 1.1. Ingreso de las retenciones practicadas en el 4º trimestre pasado y presentación del resumen del ejercicio 2023
 - 1.2. IMPRESOS oficiales de Hacienda [modelo 111](#) y [modelo 190](#)
 - 1.3. PLAZO para el modelo 111 hasta el 22 de enero (lunes), y para el 190 hasta el día 31 de enero (miércoles).

- 2. RETENCIONES sobre ALQUILERES del Estudio profesional: Ingreso y Resumen.**
 - 2.1. Ingreso de las retenciones practicadas en el 4º trimestre pasado y presentación del resumen del ejercicio 2023
 - 2.2. IMPRESO oficial de Hacienda [modelo 115](#) y [modelo 180](#)
 - 2.3. PLAZO hasta el 22 de enero (lunes), y para el 180 hasta el día 31 de enero (miércoles)

- 3. RETENCIONES sobre INTERESES y DIVIDENDOS en el 4º trimestre pasado: para los que paguen intereses, o se les aplique la presunción de retribución, por préstamos o créditos no bancarios, y para las sociedades que hayan repartido dividendos.**
 - 3.1. IMPRESOS oficiales de Hacienda [modelo 123](#) y [modelo 193](#)
 - 3.2. PLAZO hasta el 22 de enero (lunes), y para el 193 hasta el día 31 de enero (miércoles).

4. PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

4.1. IMPORTE DEL PAGO A CUENTA: El cálculo del ingreso a realizar estará en función de:

- a) Ingresos brutos, de enero a diciembre
- b) Gastos deducibles, del mismo período, sin olvidar el 7% de 'gastos de difícil justificación', en estimación directa simplificada.
- c) Rendimiento neto (a-b)
- d) 20% de c)
- e) Retenciones practicadas por los clientes y pagos a cuenta de los otros trimestres.
- f) A ingresar d) - e)

4.2. IMPRESO oficial de Hacienda [modelo 130](#)

4.3. PLAZO hasta el día 30 de enero (martes).

5. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Ingreso y Resumen anual.

5.1. DECLARACION hay que presentarla inexcusablemente TANTO SI ES POSITIVA (pagar a Hacienda) COMO SI ES NEGATIVA (saldo a favor del Arquitecto). En este segundo caso se puede pedir la compensación para el 1er trimestre del próximo año, o la devolución del saldo resultante presentando la declaración en nuestra entidad bancaria.

5.2. IMPRESOS oficiales de Hacienda [modelo 303](#) y [modelo 390](#)

5.3. PLAZO de ambos termina el día 30 de enero (martes).